

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

MADRID NÚMERO 4

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Herrero Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.362 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Alberto Palla Benito, frente a don Antonio Palla Calvo, don Carlos Villoria Hernández, don Juan Antonio Delgado Sánchez, doña Rosa Palla Calvo, “Construcciones Palla Hermanos, Sociedad Anónima”, “Estructuras Ayudas y Albañilerías, Sociedad Anónima”, “Hotel Confort Puerta de Alcalá, Sociedad Limitada”, “Pronorte Uno, Sociedad Anónima”, “Tal Actuación A70, Sociedad Limitada”, y “Par Planeamiento P70, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 1 de diciembre de 2015.

Parte dispositiva:

Archivar la demanda presentada por don Luis Alberto Palla Benito al no haber solicitado la reanudación del procedimiento dentro del plazo concedido y declarándose terminado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2502/0000/61/1362/13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Antonio Delgado Sánchez y don Carlos Villoria Hernández, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.744/16)

